



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/02/10	Nº: 16 ^{to}
Numero: 58	Fojas: 5
Expte. N°:	
Girado	
Recibo	Federico Sciurano

19/25/2010 - 02:02 - 1/4

NOTA N° 035 /10
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 25 FEB 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Cuerpo en pleno, acompañando proyecto de ordenanza que tiene por objeto elevar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad al rango de Secretaría Municipal, incorporándola a las Secretarías existentes actualmente en el ámbito de este municipio; todo ello en los términos del artículo 152 de la Carta Orgánica de nuestra ciudad.

El presente proyecto se inspira en las funciones y atribuciones inherentes al organismo que atiende en su totalidad todas las cuestiones jurídicas que involucran al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Secretarías que integran su Gabinete de Gobierno.

La constante interacción entre dichas Secretarías con el Cuerpo Jurídico, coordinando en la búsqueda de soluciones a las diferentes cuestiones planteadas, donde se encuentran involucrados aspectos jurídicos – legales, justifica la equiparación en el rango de todas ellas.

Por otra parte la unificación en un único órgano de la representación estatal en los procesos judiciales y /o extrajudiciales iniciados por o contra la Municipalidad; y la supervisión de la labor del Cuerpo de Abogados del Estado en todas aquellas causas administrativas tramitadas en todo el ámbito municipal, ya sea por reclamos provenientes de agentes estatales, como de ciudadanos; siendo su dictamen de carácter esencial en todos aquellos casos en que se encuentren involucrados derechos o intereses, le dan una magnitud al área legal que justifica plenamente su incorporación a las Secretarías que conforman el Gabinete Municipal.

Por último, es importante destacar que es en el ámbito de dicha dependencia del Estado Municipal, donde se cumple el circuito administrativo que permite poner en funcionamiento las normas emanadas tanto del Departamento Ejecutivo –Decreto- como del Deliberante – Ordenanza-.

Es en función de todo lo expuesto que se propicia la sanción del proyecto que se acompaña, entendiéndolo que la incorporación solicitada resulta ajustada y proporcionada a la función realizada por dicho Órgano Municipal.

Sin más saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1ª – INCORPÓRASE dentro de la estructura de Gabinete Municipal, a la SECRETARIA LEGAL y TECNICA; y MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza 3282, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º.- APRUEBASE la estructura de Gabinete Municipal, en las Secretarías que a continuación se detallan: a) GOBIERNO; b) HACIENDA Y FINANZAS; c) DESARROLLO Y GESTION URBANA; d) TURISMO; e) PROMOCIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; y f) SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

ARTICULO 2º.- Apruébense las misiones y funciones de la Secretaría Legal y Técnica; las que se agregan como Anexo I de la presente; y se incorporan como Anexo VI de la Ordenanza N° 3282.

ARTICULO 3º – Facultar al Ejecutivo Municipal para establecer el sistema de reemplazos de las diferentes Secretarías ante la ausencia del titular.

ARTICULO 4º – La estructura de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio tomará vigencia a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 5º – Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°



Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°-----

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría Legal y Técnica, dependerá del Sr. Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Coordinar un sistema de seguimiento de las decisiones y órdenes emanadas del señor Intendente Municipal, que permita asegurar la coherencia funcional de la acción de Gobierno. Intervenir, asesorar y brindar asesoramiento en todos los aspectos jurídicos y legales requeridos por el señor Intendente y los restantes Secretarios. Patrocinar y representar a la Municipalidad en los juicios en que ésta sea parte.-

FUNCIONES:

1. Asesorar dentro del ámbito de la Administración Municipal en la materia de su competencia.
2. Dictaminar en todos los casos concretos producidos en el ámbito de la Administración Municipal y/o en lo que encuentren involucrados derechos de terceros en relación con esta.
3. Evacuar las consultas escritas que le sean solicitadas por autoridad de jerarquía no inferior a Subsecretario.
4. Representar en juicio a la Municipalidad, sea actora o demandada, y en toda defensa judicial de los intereses municipales.
5. Asumir igual representación en juicio contencioso administrativo de actos o decisiones municipales.
6. Actuar como apoderado municipal en acciones extrajudiciales o judiciales para el cobro de acreencias del fisco municipal, tributos, arrendamientos, cánones y otras deudas de terceros en mora o exigibles.
7. Proponer medidas, disponer estudios especiales y aconsejar todo tipo de procedimientos que juzgue de interés para la buena marcha de los asuntos en trámite.
8. Delegar en letrados del Cuerpo de Abogados de la Secretaría la confección de dictámenes y el patrocinio de la Municipalidad en todas las acciones judiciales, que estime oportuno y/o conveniente.



26. Realizar el control de registro del Inventario Patrimonial y velar por su conservación.
27. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
28. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
29. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
30. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.



Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia